

CIALES RESIDENTES EN MELILLA PARA EL TRANSPORTE POR MAR. 2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de fecha 12 de abril de 2010, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4704 de 16 de abril, se aprobó el régimen de ayudas a colectivos especiales residentes en Melilla para el transporte por mar. Esta norma permitía subvencionar los títulos de pasaje marítimo emitidos a favor de todos aquellos ciudadanos especialmente afectados por la crisis que tuvieran la condición de residentes en Melilla.

Los colectivos beneficiarios fueron los jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, los mayores de 60 años o jubilados y los desempleados, colectivos éstos más afectados por la crisis global.

Este sistema de ayudas directas a los melillenses desfavorecidos fue prorrogado en dos ocasiones: la primera mediante Decreto del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2010 (BOME núm. 4778 de 31 de diciembre) y la segunda mediante Decreto del mismo órgano de fecha 17 de junio de 2011 (BOME núm. 4829 de 28 de junio de 2011).

Para la gestión de las ayudas descritas se contó con la participación necesaria de la concesionaria del servicio de transporte por mar, instrumentándose el necesario Convenio de Colaboración a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones con fecha 13 de abril de 2010, prorrogado en dos ocasiones, con fecha 27 de diciembre de 2010 y 30 de junio de 2011.

A dicho sistema se incorporó otra compañía naviera de reciente implantación, suscribiéndose el necesario Convenio con fecha 1 de noviembre de 2011 (publicado con fecha 10 de enero de 2012 en el Boletín Oficial núm. 4885).

Una vez vencido por el transcurso del tiempo el referido sistema de ayudas, es notorio que la grave situación económica persiste.

2. Así, el paro registrado en Melilla en el mes de junio de 2012 alcanzó la cifra de 12.145 parados, muy por encima de la cifra de 11.759 del mes de

septiembre de 2011, fecha que se tuvo en consideración para la implantación del segundo decreto de ayudas.

Los datos globales de nuestro país son también muy desfavorables: en el mes de junio de 2012, si bien disminuyó en 98.853 en relación al mes de mayo de 2012, el paro se situó en 4.615.269, con un incremento interanual nacional de 11,97 % (en Melilla de 6,81 %) (Datos Servicio Público de Empleo Estatal e INE).

Por otra parte el producto interior bruto regional en el año 2011 fue en Melilla de 18.454 euros por habitante, cuando el PIB 2010 por habitante en Melilla se cifró en 20.832, por debajo de la media española de 23.271 y de la europea de 25.134 euros por habitante (fuente: INE). El crecimiento medio nacional para el período 2008-2011 fue negativo (media nacional de -1,05 %), no obstante ser Melilla la que mejores cifras regionales mostró al ser su decrecimiento de -0,13 %.

Las previsiones para el año 2012 no son muy diferentes. Así la tasa de paro nacional (EPA) en el primer trimestre de 2012 se situó en el 24,44 %, con previsiones incluso peores para los trimestres siguientes (Fuente: INE), situando la cifra nacional en 5.639.500 parados. Las cifras de paro de los jóvenes menores de 25 años se situaron en el 52,1 %, la más alta de la Unión Europea.

En conclusión, continúan las circunstancias socio-económicas adversas para la economía nacional, y lógicamente para la melillense, fundamentando más aún que antes la continuidad del sistema de ayudas para aquellos ciudadanos especialmente afectados por la crisis: parados, personas mayores, jóvenes, entre otros.

El melillense debe ver realizado de forma efectiva su derecho constitucional de libertad deambulatoria, sin que las circunstancias económicas puedan suponer un obstáculo insalvable. Es aquí en donde deben intervenir los poderes públicos.

3. El presente régimen de ayudas posibilita la participación como entidad colaboradora a cualquier compañía naviera que preste servicios entre